

**IAEA***Átomos para la paz: los primeros cincuenta años*

1957-2007

Conferencia General

GC(50)/DEC/11

Fecha: Septiembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 12 del orden del día
(GC(50)/21)

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

Decisión aprobada el 22 de septiembre de 2006 en la novena sesión plenaria

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como su decisión GC(49)/DEC/13 de 30 de septiembre de 2005.

La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, hasta el 24 de agosto de 2006 sólo 39 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado instrumentos de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de que pueda sacarse provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal entre las organizaciones de las Naciones Unidas.